



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



**INFORME DE AUDITORIA N° 24/2016**

**INTEGRACIÓN e INTERACCIÓN con la  
AUTORIDAD de APLICACIÓN de la  
POLÍTICA PESQUERA NACIONAL**

**3° TRIMESTRE 2016**



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>INFORME EJECUTIVO</b> .....	<b>3</b>
<b>I. OBJETIVO GENERAL</b> .....	<b>4</b>
<b>II. OBJETIVOS PARTICULARES</b> .....	<b>4</b>
<b>III. ALCANCES y LIMITACIONES DE LA LABOR DE AUDITORÍA</b> .....	<b>4</b>
<b>IV. INFORME DE AUDITORÍA</b> .....	<b>5</b>
<b>IV.1 Asesoramiento a Organismos</b> .....	<b>5</b>
<b>IV.2 Actividades en Cancillería</b> .....	<b>11</b>
<b>IV.3 Normativa Pesquera</b> .....	<b>13</b>
<b>V. OBSERVACIONES</b> .....	<b>14</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES</b> .....	<b>14</b>
<b>VII. OPINIÓN DEL AUDITADO</b> .....	<b>14</b>
<b>VIII. CONCLUSIONES</b> .....	<b>14</b>
<b>ANEXO</b> .....	<b>15</b>



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



## **INFORME DE AUDITORIA N° 24/2016 - EJECUTIVO -**

El Objetivo del presente trabajo es presentar a la autoridad superior del organismo y a la SIGEN un panorama actualizado trimestralmente con respecto a las actividades de integración e interacción del Instituto con la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional, tanto en lo que respecta al asesoramiento brindado, su participación ante organismos multinacionales vinculados a la especialidad y a la normativa pesquera producida a partir de sus recomendaciones.

La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de información proveniente de distintas fuentes documentales: archivos institucionales propios, actas de organismos gubernamentales, sitios de Internet de entidades públicas y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

El periodo auditado abarcó del 01/07/2016 al 30/09/2016. Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante los meses de octubre y diciembre de 2016, conjuntamente con otros proyectos simultáneos.

Durante el periodo analizado se registraron siete actos administrativos que utilizaron como base técnica informes producidos por el INIDEP o por Comisiones o Grupos de Trabajo integrados por sus investigadores, sobre las especies merluza común, calamar, vieira patagónica, gatuzo, pez ángel, rayas costeras y condrictios en general: seis Resoluciones de la *Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino Uruguayo* (CTMFM) y una Resolución del *Consejo Federal Pesquero*.

Se considera que el INIDEP ha cumplido con la misión que le compete de brindar asesoramiento a la Autoridad de Aplicación de las Políticas Pesqueras Nacionales, respondiendo en tiempo y forma las solicitudes de informes y convocatorias a Comisiones de Seguimiento realizadas por el *Consejo Federal Pesquero*.

Mar del Plata, 26 de diciembre de 2016

  
Lic. Carlos Alberto MARCHETTI  
Auditor Operativo  
INIDEP

  
Cr. Ma. Soledad BOSCH I.  
Auditor Interno  
INIDEP



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



## **INFORME DE AUDITORIA N° 24/2016 - ANALÍTICO -**

### **I. OBJETIVO GENERAL**

Presentar a la autoridad superior del organismo y a la SIGEN un panorama actualizado trimestralmente con respecto a las actividades de integración e interacción del Instituto con la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional, tanto en lo que respecta al asesoramiento brindado, su participación ante organismos multinacionales vinculados a la especialidad y a la normativa pesquera producida a partir de sus recomendaciones.

### **II. OBJETIVOS PARTICULARES**

1. Verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de los requerimientos realizados al INIDEP por parte de la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional.
2. Releva la participación institucional ante las diferentes instancias nacionales e internacionales relacionadas con sus temas de injerencia.
3. Identificar la normativa producida por la autoridad de aplicación de las políticas pesqueras nacionales a partir de estudios y recomendaciones originados por el Instituto.
4. Cumplimentar las Resoluciones N° 152/2002-SGN (Normas de Auditoría Interna Gubernamental), 3/2011-SGN (Manual de Control Interno Gubernamental), y 172/2014-SGN (Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional).

### **III. ALCANCES y LIMITACIONES DE LA LABOR DE AUDITORÍA**

La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de información proveniente de distintas fuentes documentales: archivos institucionales propios, actas de organismos gubernamentales, sitios de Internet de entidades públicas y organizaciones no gubernamentales, entre otros.



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



El periodo auditado abarcó del 01/07/2016 al 30/09/2016. Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante los meses de octubre y diciembre de 2016, conjuntamente con otros proyectos simultáneos.

**IV. INFORME DE AUDITORÍA**

**IV.1 ASESORAMIENTO A ORGANISMOS**

Durante el tercer trimestre de 2016 el INIDEP ha elaborado planificaciones e informes para ser presentados principalmente ante el *Consejo Federal Pesquero* y la Autoridad de Aplicación. Algunas de dichas actividades se realizaron en el marco de reuniones de las distintas Comisiones Asesoras existentes a la fecha para el Seguimiento de la Actividades Pesqueras de las principales especies bajo explotación. En otros casos se confeccionaron a partir de requerimientos puntuales del CFP. En el **Anexo** adjunto se incluye un listado de los principales temas tratados en ese ámbito con respecto al INIDEP<sup>1</sup>. Se destacan las siguientes solicitudes de opinión técnica al Instituto por parte del CFP, así como también las prospecciones autorizadas a partir del asesoramiento del INIDEP:

Nº Acta CFP	Solicitud	Respuesta INIDEP
19/2016 del 07/07/2016	<b>LANGOSTINO:</b> 2.1.3. Nota C.A.Pe.C.A. (ingresada 22/06/16) solicitando la apertura para la pesca de langostino entre los 43° y 45° LS. 2.1.4. Nota de CEPA (01/07/16) solicitando la apertura a la pesca de langostino al norte del paralelo 44° LS. Se toma conocimiento de las notas de C.A.Pe.C.A. y CEPA y se instruye a la Coordinación Institucional para que remita las mismas al INIDEP a fin de que el Instituto emita opinión técnica sobre la solicitud.	Respondido en Acta 20/2016 (14/07/2016). Nota INIDEP DNI N° 72/2016 (12/07/16) emitiendo opinión técnica respecto de la posibilidad de habilitar a la pesca de langostino dentro de la zona de veda permanente de merluza al norte del 44° LS.
19/2016 del 07/07/2016	<b>ANCHOITA:</b> 4.1. Nota de la C.A.A.B.P.A. al Representante de la Provincia de Buenos Aires, solicitando se autorice a la flota fresquera de altura a realizar una prospección de anchoíta en la zona de veda de merluza común. Se acuerda solicitar la opinión técnica del INIDEP sobre la propuesta, para la próxima reunión del CFP.	Respondido en Acta 20/2016 (14/07/2016). Nota INIDEP DNI N° 71/2016 (12/07/16).
19/2016 del 07/07/2016	<b>ANCHOITA:</b> 4.2. Nota de la CAMARA ARGENTINA DE INDUSTRIALES DEL PESCADO (30/06/16) solicitando se gestione la realización de la campaña anual de anchoíta bonaerense en 2016, de importancia para el proceso de recertificación de esta pesquería. Se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que informe para cuándo está previsto realizar la campaña sobre este recurso.	Respondido en Acta 20/2016 (14/07/2016). Nota INIDEP DNI N° 71/2016 (12/07/16).

<sup>1</sup> Archivo Permanente UAI - Actas del Consejo Federal Pesquero



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



<p>20/2016 del 14/07/2016 (punto 8.1)</p>	<p><b>GASTERÓPODOS:</b> Se recibe la información remitida por el Instituto de Biología de Organismos Marinos (IBIOMAR-CONICET) sobre la temática de gasterópodos en respuesta a la solicitud efectuada en el Acta CFP N° 15/16 (punto 6.2.). Se remite la información recibida junto con la información remitida por el Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos, Almirante Storni (CIMAS) al INIDEP para iniciar un análisis con miras al posible desarrollo de esta pesquería.</p>	<p>Respondido en Acta 23/2016 (11/08/2016): Nota INIDEP DNI N° 97/2016 (09/08/16) adjuntando el IAT N° 81 (09/08/16): "Pesquerías de gasterópodos en Argentina: un estudio preliminar."</p>
<p>22/2016 del 04/08/2016 (punto 6)</p>	<p><b>CRUSTACEOS BENTONICOS:</b> Se decide reiterar la solicitud cursada al INIDEP (Nota CFP N° 202M/2016), de conformidad con la decisión adoptada en el punto 3.4. del Acta CFP N° 12/16</p>	<p>Respondido en Acta 25/2016 (25/08/2016): Nota INIDEP DNI N° 92 y 93/2016 (08/08/16) remitiendo ITO N° 29, 30 y 31/2016 e Informe de Investigación N° 41/2016.</p>
<p>23/2016 del 11/08/2016 (punto 2.2.1)</p>	<p><b>LANGOSTINO:</b> El Representante de la Prov. de Buenos Aires solicita que se suprima el límite de 20 buques establecido en el Acta CFP N° 18/16. Al respecto, se decide por unanimidad realizar una consulta al INIDEP sobre la petición efectuada.</p>	<p>Respondido por Nota INIDEP DNI N° 100/2016 (22/08/2016).</p>
<p>23/2016 del 11/08/2016 (punto 2.2.2)</p>	<p><b>LANGOSTINO:</b> Nota de la CAFACH (04/08/16) solicitando la apertura a la pesca del AIER y desde el límite exterior de la jurisdicción provincial hasta los 64° W, en aguas nacionales, al norte del 44° S. Al respecto, se decide por unanimidad realizar una consulta al INIDEP sobre la petición efectuada.</p>	<p>Respondido en Acta 27/2016 (22/09/2016): Nota INIDEP DNI N° 104/16 (2/09/16).</p>
<p>25/2016 del 25/08/2016 (punto 2.1)</p>	<p><b>CALAMAR:</b> En relación con la solicitud efectuada por la Comisión de Seguimiento de la especie, en cuanto a la revisión de las fechas de apertura a la pesca de calamar al norte y sur del paralelo 44° S y de la evolución de la pesquería en los últimos años y a partir del IAT N° 69/2016 recibido en el punto E.1. del Acta CFP N° 22/16, se decide solicitar al INIDEP que informe si es posible adelantar las fechas de apertura a la pesca de calamar en ambas zonas (norte y sur del paralelo 44° S) dispuestas por la Resolución SAGPyA N° 973/97, y en su caso en cuanto tiempo.</p>	<p>Respondido en Acta 26/2016 (07/09/2016): Nota INIDEP DNI N° 103/2016 (02/09/16).</p>
<p>25/2016 del 25/08/2016 (punto 6.1)</p>	<p><b>ABADEJO:</b> En relación con la recomendación incluida en el ITO 33/2016 en el sentido de evitar la pesca dirigida con redes de arrastre y otros artes en las zonas donde se concentra casi en forma exclusiva el recurso, se solicita al Instituto que brinde la ubicación geográfica precisa de los pozos y zonas que podrían ser objeto de tales restricciones a fin de continuar con el análisis y definición de las medidas de manejo para esta pesquería.</p>	<p>Respondido en Nota INIDEP DNI N° 122/2016 (20/09/2016) y Acta 34/2016 (01/12/2016); por Nota INIDEP DNI N° 147/2016 (ingresada 15/11/16) e Informe Técnico Oficial N° 43/2016.</p>
<p>26/2016 del 07/09/2016 (punto 3.3)</p>	<p><b>LANGOSTINO:</b> Nota de C.A.Pe.C.A. (ingresada 05/09/16) solicitando la realización de una prospección de langostino entre los paralelos 42° y 43° de latitud Sur. Tomado conocimiento de la nota de la referencia se decide solicitar la opinión técnica del INIDEP sobre la propuesta.</p>	<p>Respondido en Acta 27/2016 (22/09/2016): Nota INIDEP DNI Nro. 115 (12/09/16).</p>



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



27/2016 del 22/09/2016 (punto 3.1.2 último párrafo)	<b>LANGOSTINO:</b> Se solicita al INIDEP que, para la próxima semana, emita opinión técnica sobre la posibilidad de realizar una prospección en la Subárea III de la prospección llevada a cabo entre los paralelos 45° y 47° S (comprendida entre los paralelos 46°20' y el 47° S), cerrada a la pesca en el Acta CFP N° 18/16, y el número de buques para llevarla a cabo.	Respondido en Acta 28/2016 (13/10/2016): Nota INIDEP DNI N° 125 (27/09/16).
27/2016 del 22/09/2016 (punto 7.1)	<b>CONDRICTIOS:</b> Se requiere un informe sobre el impacto observado en la pesquería de condrictios en el marco de la Prueba Piloto dispuesta en Acta CFP N° 14/2016.	Respondido en Actas CFP: Acta 29/2016 (20/10/2016) informando de la reunión del CFP con el Director del INIDEP quien expuso un análisis de la experiencia piloto de condrictios dispuesta en el Acta CFP N° 14/16 y la Resolución CTMFM N° 9/16. Acta 31/2016 (27/10/2016): ITO INIDEP N° 42 (25/10/16).
27/2016 del 22/09/2016 (punto 8.1)	<b>CRUSTACEOS BENTONICOS:</b> Se convoca al INIDEP a una reunión con el CFP durante la semana próxima para analizar las propuestas expuestas en la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de las pesquerías de Crustáceos Bentónicos.	Respondido en Acta 28/2016 (13/10/2016) en la cual se informa sobre el resultado del taller realizado el día 28/09/2016.

En cuanto a los informes técnicos elaborados por el organismo, se presenta a continuación un detalle de los documentos remitidos al CFP y a la *Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación (SSPyA)* durante el tercer trimestre de 2016<sup>2</sup>.

Informes Remitidos	Fecha de Envío	Nota INIDEP N°
Informes s/n° ref. proyectos de pesca experimental centolla presentados por empresas	04/07/2016	DNI N° 64/2016 (SSPyA) DNI N° 65/2016 (SSPyA)
Informe s/n° ref. márgenes de tolerancia de talla comercial y tiempos máximos de pesca para la especie vieira patagónica	12/07/2016	DNI N° 68/2016 (CFP)
Informe s/n° ref. pesquerías de peces pelágicos	12/07/2016	DNI N° 69/2016 (CFP)
Informe s/n° ref. campaña anual de anchoíta bonaerense	12/07/2016	DNI N° 70/2016 (CFP)
Informe s/n° ref. prospección de anchoíta por parte de la flota fresquera de altura	12/07/2016	DNI N° 71/2016 (CFP)
Informe s/n° ref. pesca de langostino en aguas de jurisdicción nacional	12/07/2016	DNI N° 72/2016 (CFP)

<sup>2</sup> P.T., fs. 3-80



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



Informes Remitidos	Fecha de Envío	Nota INIDEP N°
ITO N° 23/2016 (langostino)	13/07/2016	DNI 73/2016 (CFP) DNI 74/2016 (SSPyA)
ITO N° 24/2016 (calamar)	19/07/2016	DNI s/n°/2016 (CFP y SSPyA)
ITO N° 25/2016 (langostino)	21/07/2016	DNI 75/2016 (SSPyA) DNI 76/2016 (CFP)
IAT 69/2016 (calamar)	26/07/2016	DNI 77/2016 (SSPyA)
Informe s/n° ref. prueba piloto conductivos	26/07/2016	DNI 79/2016 (SSPyA)
Informe s/n° ref. pesca de langostino en el AIER en aguas nacionales	26/07/2016	DNI 80/2016 (SSPyA)
IAT N° 71/2016 (langostino)	01/08/2016	DNI 81/2016 (SSPyA) DNI 82/2016 (CFP)
Informe s/n° ref. pesca de langostino en el AIER para buques de la Asoc. de Embarcaciones de Pesca Costera	02/08/2016	DNI 83/2016 (SSPyA)
ITO N° 27/2016 (langostino; observadores)	02/08/2016	DNI s/n°/2016 (SSPyA)
ITO N° 28/2016 (calamar)	03/08/2016	DNI 85/2016 (SSPyA) DNI 84/2016 (CFP)
IAT N° 80/2016 (langostino)	04/08/2016	DNI 86/2016 (CFP) DNI 88/2016 (SSPyA)
Informe s/n° ref. márgenes de tolerancia de talla comercial para la especie vieira patagónica	04/08/2016	DNI N° 87/2016 (CFP)
Informe s/n° ref. resultados prospección de langostino (2 al 5 de agosto)	05/08/2016	DNI 91/2016 (CFP) c/copia SSPyA
Informe s/n° ref. comentarios ITO N° 31/2016 (pesca experimental centolla)	08/08/2016	DNI 92/2016 (CFP) c/copia SSPyA

*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



Informes Remitidos	Fecha de Envío	Nota INIDEP N°
ITO N° 29/2016 (centolla) ITO N° 30/2016 (centolla) INV N° 41/2016 (centolla)	09/08/2016	DNI 93/2016 (CFP) DNI 94/2016 (SSPyA)
Informe s/n° ref. valor mínimo de referencia relación merluza / langostino.	08/08/2016	DNI 95/2016 (CFP)
IAT N° 81/2016 (gasterópodos) ITO N° 32/2016 (merluza) ITO N° 33/2016 (abadejo) ITO N° 34/2016 (observadores)	09/08/2016	DNI 96/2016 (SSPyA) DNI 97/2016 (CFP)
IAT N° 82/2016 (langostino)	17/08/2016	DNI 98/2016 (SSPyA) DNI 99/2016 (CFP)
Informe s/n° ref. límite de buques autorizados para langostino	22/08/2016	DNI 100/2016 (CFP)
Informe s/n° ref. adelanto apertura temporada calamar	02/09/2016	DNI 103/2016 (CFP)
Informe s/n° ref. apertura para la pesca de langostino en aguas nacionales	02/09/2016	DNI 104/2016 (CFP)
ITO N° 35/2016 (calamar)	05/09/2016	DNI 105/2016 (SSPyA) DNI 106/2016 (CFP)
ITO N° 36/2016 (merluza hubbsi)	05/09/2016	DNI 107/2016 (SSPyA) DNI 108/2016 (CFP)
ITO N° 37/2016 (caballa)	06/09/2016	DNI 109/2016 (SSPyA) DNI 110/2016 (CFP)
INV N° 78/2016 (cuotas individuales transferibles de captura)	06/09/2016	DNI 111/2016 (CFP)
Informe s/n° ref. participación del INIDEP en la campaña del B/I Laurence Gould	12/09/2016	DNI 112/2016 (DNPP-SSPyA)
Informe s/n° ref. participación del INIDEP en la campaña del B/I Akademik Ioffe	12/09/2016	DNI 113/2016 (DNPP-SSPyA)
Informe s/n° ref. participación del INIDEP en la campaña del B/I Akademik Sergey Vavilov	12/09/2016	DNI 114/2016 (DNPP-SSPyA)

*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



Informes Remitidos	Fecha de Envío	Nota INIDEP N°
Informe s/n° ref. prospección de langostino entre 42°S y 43°S	12/09/2016	DNI 115/2016 (CFP)
ITO N° 38/2016 (caballa) IAT N° 88/2016 (langostino)	15/09/2016	DNI 117/2016 (SSPyA) DNI 118/2016 (CFP)
IAT N° 89/2016 (observadores merluza)	15/09/2016	DNI s/n°/2016 (CFP y SSPyA)
IAT N° 90/2016 (observadores merluza)	19/09/2016	DNI 120/2016 (SSPyA) DNI 119/2016 (CFP)
Informe s/n° ref. posiciones geográficas de los "pozos de abadejo"	20/09/2016	DNI 122/2016 (CFP)
IAT N° 91/2016 (langostino)	20/09/2016	DNI 124/2016 (SSPyA) DNI 123/2016 (CFP)
Informe s/n° ref. prospección de langostino en la Subárea III (45-47°S)	27/09/2016	DNI 125/2016 (CFP)
ITO N° 39/2016 (calamar)	27/09/2016	DNI 127/2016 (SSPyA) DNI 126/2016 (CFP)
Informe s/n° ref. resultados preliminares prospección de langostino	27/09/2016	DNI 129/2016 (CFP)
Informe s/n° ref. recomendaciones de captura caballa	28/09/2016	DNI 131/2016 (CFP)
ITO N° 40/2016 (merluza de cola)	29/09/2016	DNI s/n°/2016 (CFP y SSPyA)

ITO: Informe Técnico Oficial  
IAT: Informe de Asesoramiento y Transferencia  
INV: Informe de Investigación



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



#### **IV.2 ACTIVIDADES DEL INIDEP EN EL AMBITO DE CANCELLERIA<sup>3</sup>**

El Instituto participa habitualmente en actividades en las que intervienen delegaciones de otros países con los que la República Argentina mantiene convenios de cooperación en el campo científico vinculado a la investigación y evaluación de recursos marinos. Como resultado de estos trabajos se producen informes y/o recomendaciones sugiriendo medidas de manejo a las autoridades de aplicación de los respectivos gobiernos.

#### **COMISIÓN DE PESCA DEL ATLÁNTICO SUR - CPAS (REPÚBLICA ARGENTINA – REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA)**

No se han producido novedades con respecto al informe anterior. La Dirección Nacional de Investigación informa a este respecto que durante el periodo analizado no se registró ningún tipo de actividad en relación con la *Comisión Argentino-Británica de Pesca del Atlántico Sur*.

#### **COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS (CCRVMA) - GRUPO DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE PECES (WG-FSA)**

No se informan para el periodo.

#### **COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO ARGENTINO – URUGUAYO (CTMFM)**

### **REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO CONDRICTIOS**

#### **INFORME 2/2016**

Buenos Aires, 21 al 23 de septiembre. Funcionarios: Lic. Patricia Martínez, Dra. Ana Massa, Dr. Jorge Colonello y Lic. Natalia Hozbor.

De acuerdo con los términos de referencia aprobados para esta reunión, el GT-Condriectios debía avanzar en el desarrollo del Plan de Acción Regional (PAR) para este importante grupo de peces, según lo acordado en el Taller realizado en Colonia en diciembre de 2015, con el objetivo de estar en condiciones de presentar un documento con el borrador del PAR antes de fin de año.

<sup>3</sup> P.T., fs. 1-2



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



Tras aprobar la agenda propuesta por el Secretario Técnico, se procedió al tratamiento de los siguientes temas:

### Plan de Acción Regional (PAR)

Se acordaron la estructura y contenidos del PAR y se designaron los autores responsables de las distintas secciones.

Se acordó que el objetivo general del PAR será: *instituir un marco formal, conceptual y operativo que permita profundizar el conocimiento científico sobre los peces cartilaginosos a los fines de su conservación y explotación sustentable, en concordancia con las misiones y funciones encomendadas a la CTMFM por el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo y siguiendo los lineamientos establecidos por el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO.*

A fin de alcanzar este objetivo se plantearon líneas de acción enmarcadas en cuatro ejes temáticos: (i) Conocimiento científico, (ii) Administración de los recursos, (iii) Fortalecimiento de capacidades y (iv) Difusión.

En relación con la primera acción correspondiente al eje temático **Conocimiento científico**: *establecer un plan de investigación conjunto con el fin de priorizar, profundizar y desarrollar estudios sobre la biología y la pesquería de condrictios*, hubo acuerdo en considerar que si bien en años recientes la necesidad de proveer asesoramiento científico a la CTMFM acerca de la abundancia y aspectos biológicos de diferentes especies de condrictios se ha incrementado en forma significativa, muchos aspectos de la biología de estas especies y de sus pesquerías son relativamente poco o nada conocidos, lo que contribuye a incrementar la incertidumbre de las evaluaciones cuantitativas y cualitativas.

En el curso de esta reunión se llegó a un acuerdo sobre el objetivo general, los objetivos específicos y actividades que debería incluir el Plan de investigación integral.

**Objetivo General:** orientar las investigaciones conjuntas sobre condrictios en el área del Tratado, estableciendo prioridades en los temas relacionados con el acceso a la información y las líneas de investigación sobre biología y ecología de las especies, pesquerías, conservación y manejo sustentable en el marco de un enfoque ecosistémico.



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



**IV.3 NORMATIVA PESQUERA**

En el periodo que va del 1º de julio al 30 de setiembre de 2016, la Autoridad de Aplicación produjo normativa relacionada con el tema pesquero teniendo en cuenta informes y recomendaciones del INIDEP. A continuación se consigna la de mayor relevancia<sup>4</sup>:

Tipo de Norma	Resumen
Resolución CTMFM N° 04/2016 B.O.: 01/07/2016	<b>VEDA - MERLUZA - ZCPAU:</b> Establece un área de veda de invierno para la explotación de la especie merluza hubbsi en un sector de la Zona Común de Pesca, desde el 1 de julio al 30 de setiembre de 2016 inclusive.  <b>REF:</b> sobre la base de las investigaciones y análisis conjuntos realizados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 inciso d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.
Resolución CTMFM N° 06/2016 B.O.: 01/07/2016	<b>CTP - GATUZO - ZCPAU:</b> Fija para el año 2016, en la Zona Común de Pesca, la captura total permisible (CTP) de la especie gatuzo ( <i>Mustelus schmitti</i> ) en 3.500 t.  <b>REF:</b> Recomendaciones del Grupo de Trabajo Condrictios.
Resolución CTMFM N° 07/2016 B.O.: 01/07/2016	<b>CTP - PEZ ÁNGEL - ZCPAU:</b> Fija para el año 2016, en la Zona Común de Pesca, la captura total permisible de la especie pez ángel/angelito ( <i>Squatina</i> spp) en 2.600 t.  <b>REF:</b> Recomendaciones del Grupo de Trabajo Condrictios.
Resolución CTMFM N° 08/2016 B.O.: 01/07/2016	<b>CTP - RAYAS COSTERAS - ZCPAU:</b> Fija para el año 2016, en la Zona Común de Pesca, una captura total permisible (CTP) de 6.300 t para el conjunto de rayas costeras y de 3.500 toneladas para el conjunto de rayas de altura.  <b>REF:</b> Recomendaciones del Grupo de Trabajo Condrictios.
Resolución CTMFM N° 09/2016 B.O.: 01/07/2016	<b>CONDRICTIOS - CAPTURAS:</b> Autoriza con carácter excepcional y probatorio la implementación de una experiencia piloto consistente en establecer un máximo del 50% de captura incidental de Condrictios (30% de rayas o 30% de tiburones) distribuido en seis mareas consecutivas. Dispone la presencia de observadores a bordo para obtener la información científica necesaria a fin de evaluar el desarrollo y el resultado de la experiencia. Fija la vigencia de la presente Resolución hasta el 31 de agosto de 2016.  <b>REF:</b> Recomendaciones del Grupo Técnico de Trabajo Condrictios.
Resolución CFP N° 09/2016 B.O.: 22/08/2016	<b>VIEIRA PATAGÓNICA - MODIFICACIONES TALLA COMERCIAL:</b> Sustituyese los Artículos 13 y 14 de la Resolución del CFP N° 4 de fecha 22 de mayo de 2008.  <b>REF:</b> Notas DNI N° 68 (12/07/2016) y N° 87 (04/08/2016).
Resolución CTMFM N° 10/2016 B.O.: 24/08/2016	<b>CALAMAR - CIERRE:</b> Prohíbe la pesca dirigida a la especie calamar ( <i>Illex argentinus</i> ) en la Zona Común de Pesca, a partir del día 1 de septiembre del corriente año hasta el 30 de abril de 2017.  <b>REF:</b> asesoramiento técnico recibido por la Comisión.

<sup>4</sup> Fuentes: <https://www.boletinoficial.gob.ar/>; <http://www.infoleg.gob.ar/>; <http://www.saij.gob.ar/>



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



**V. OBSERVACIONES**

No se realizan nuevas observaciones de auditoría.

**VI. RECOMENDACIONES**

No se realizan nuevas recomendaciones de auditoría.

**VII. OPINIÓN DEL AUDITADO**

Con fecha 19 de diciembre de 2016 la Unidad de Auditoría Interna remitió por correo electrónico una copia del Informe Preliminar a la Dra. Nora Fernández Aráoz, Secretaria Técnica de la Dirección Nacional de Investigación, para que realizara los comentarios que considere oportunos. El día 26 se recibió una respuesta en la que se consigna que no existen observaciones que realizar sobre el contenido del presente trabajo.<sup>5</sup>

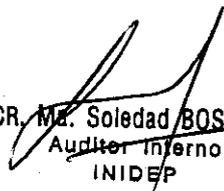
**VIII. CONCLUSIONES**

 Durante el periodo analizado se registraron siete actos administrativos que utilizaron como base técnica informes producidos por el INIDEP o por Comisiones o Grupos de Trabajo integrados por sus investigadores, sobre las especies merluza común, calamar, vieira patagónica, gatuzo, pez ángel, rayas costeras y condrictios en general: seis Resoluciones de la *Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino Uruguayo (CTMFM)* y una Resolución del *Consejo Federal Pesquero*.

Se considera que el INIDEP ha cumplido con la misión que le compete de brindar asesoramiento a la Autoridad de Aplicación de las Políticas Pesqueras Nacionales, respondiendo en tiempo y forma las solicitudes de informes y convocatorias a Comisiones de Seguimiento realizadas por el *Consejo Federal Pesquero*.

Mar del Plata, 26 de diciembre de 2016

  
Lic. Carlos Alberto MARCHETTI  
Auditor Operativo  
INIDEP

  
CR. Ma. Soledad BOSCH I.  
Auditor Interno  
INIDEP

<sup>5</sup> P.T., fs. 81-82



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



# **Anexo**



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



## CONSEJO FEDERAL PESQUERO 3º TRIMESTRE 2016

### Acta CFP N° 19/2016 del 07/07/2016

#### 2. LANGOSTINO

2.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional:

2.1.1. Nota INIDEP DNI N° 60/2016 (28/06/16) informando los resultados de la prospección de langostino realizada entre los paralelos 44° y 45° LS y entre los meridianos 64° y 61°30' LW, autorizada en el Acta CFP N° 18/16. Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que el INIDEP informa los resultados de los tres primeros días de la prospección de langostino llevada a cabo entre los que paralelos 44° y 45° LS y entre los 64° y 61°30' LW, con las capturas totales medias de langostino y merluza, las posiciones donde trabajaron los buques, las categorías comerciales medias en la producción. Concluye que los resultados indican altos rendimientos de langostino y buenos tamaños observados en la captura, así como una relativamente baja captura de merluza común, considerando que el área podría ser habilitada a la pesca una vez concluida la prospección.

2.1.3. Nota C.A.Pe.C.A. (ingresada 22/06/16) solicitando la apertura para la pesca de langostino entre los 43° y 45° LS.

2.1.4. Nota de CEPA (01/07/16) solicitando la apertura a la pesca de langostino al norte del paralelo 44° LS.

Se toma conocimiento de las notas de C.A.Pe.C.A. y CEPA y **se instruye a la Coordinación Institucional para que remita las mismas al INIDEP a fin de que el Instituto emita opinión técnica sobre la solicitud.**

#### 3. CALAMAR

3.1. Nota INIDEP DNI N° 61/2016 (29/06/16) adjuntando Informe Técnico Oficial N° 22/2016: "Calamar. Pesquería 2016. Informe de Situación al 20 de junio de 2016 (semana 25)." Se toma conocimiento de la nota e informe de la referencia.

3.2. Nota DNPP N° 60/2016 (05/07/16) remitiendo copia del Acta CFP N° 5/2016 de la reunión de la Comisión para el Seguimiento de la Pesquería de Calamar (*Illex argentinus*).

Se toma conocimiento del acta mencionada. Durante la reunión el INIDEP presentó un análisis de la evolución de la pesquería en el año hasta el 04/07/16 (semana 27), informando que las capturas recientes correspondieron a individuos mayormente inmaduros del Stock Desovante de Primavera (SDP), con rendimientos promedio menores a 5 toneladas diarias. Dado que está suspendido el despacho a la pesca y de que no se van a obtener datos de campaña de investigación las empresas sugirieron que se habilite el despacho a la pesca a partir del 25/07/16 para monitorear la evolución del SDP. El INIDEP consideró razonable la propuesta para evaluar la eventual aparición de ese stock, como ocurrió en el año 2010.

3.4. Temporada de pesca de calamar 2016.

En relación con la solicitud efectuada por las empresas armadoras de buques poteros, en la reunión de la Comisión de Seguimiento de Calamar, de habilitar nuevamente la pesca de este recurso para fines de julio, y teniendo en cuenta la opinión favorable del INIDEP vertida en el Acta N° 5/2016 de la citada Comisión, el CFP decide por unanimidad levantar la suspensión del



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

despacho a la pesca de calamar dispuesta en el punto 6.1. del Acta CFP N° 18/16, a partir de las 8:00 horas del día 25 de julio próximo.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

Respecto de la solicitud efectuada por CAPA de suspender el reproceso de calamar por el corriente año, se decide por unanimidad analizar la misma en función de la evolución de la pesquería durante el segundo semestre del año, una vez que haya finalizado la temporada de pesca y se cuente con toda la información sobre las capturas.

#### 4. ANCHOITA

4.1. Nota de la C.A.A.B.P.A. al Representante de la Provincia de Buenos Aires, solicitando se autorice a la flota fresquera de altura a realizar una prospección de anchoíta en la zona de veda de merluza común.

Se recibe la nota de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (C.A.A.B.P.A.) dirigida al Representante de la Provincia de Buenos Aires ante el CFP, en la que se solicita se autorice a la flota fresquera de altura que cuente con permisos adecuados para la captura de anchoíta (*Engraulis anchoíta*) a realizar una prospección sobre la mencionada especie, dentro de la zona de veda de merluza común, en aguas de jurisdicción nacional, por considerar que el uso de redes de media agua no afectará la protección que la zona de veda genera para la merluza común.

**Al respecto, se acuerda solicitar la opinión técnica del INIDEP sobre la propuesta, para la próxima reunión del CFP, y se instruye a la Coordinación Institucional para que, a tales fines, remita al Instituto copia de la presentación recibida.**

4.2. Nota de la CAMARA ARGENTINA DE INDUSTRIALES DEL PESCADO (30/06/16) solicitando se gestione la realización de la campaña anual de anchoíta bonaerense en 2016, de importancia para el proceso de recertificación de esta pesquería.

Tomado conocimiento de la nota de la referencia se decide por unanimidad **solicitar al INIDEP que informe para cuándo está previsto realizar la campaña sobre este recurso.** A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional.

#### 6. TEMAS VARIOS

6.1. Nota del Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni -CIMAS- (22/06/16) en respuesta a la solicitud de información sobre la pesca artesanal de caracoles marinos y la pesca comercial de gasterópodos (Acta CFP N° 15/16). Se recibe la información para ser analizada por los Consejeros.

---

#### Acta CFP N° 20/2016 del 14/07/2016

#### 4. ANCHOITA

4.1. **Nota INIDEP DNI N° 71/2016 (12/07/16) en respuesta a la consulta efectuada en el Acta CFP N° 19/16 (punto 4.1.) sobre la solicitud de la flota fresquera de altura de realizar una prospección de anchoíta en la zona de veda de merluza común.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el INIDEP, ante la consulta sobre la posibilidad de realizar una prospección de anchoíta en la zona de veda de merluza común por parte de la flota fresquera de altura, expresa que no es necesario efectuar dicha prospección y recomienda que se autorice la operatoria de la flota citada para la captura de anchoíta y/o caballa, tal como ya se ha realizado en ocasiones previas (Acta CFP N° 33/2015), bajo ciertas condiciones. A continuación, se decide por unanimidad autorizar el ingreso de buques



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



fresqueros de altura al área de veda de merluza para la captura exclusiva de anchoíta o caballa con red de media agua, sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Declarar la intencionalidad de la pesca de anchoíta y/o caballa antes de iniciar la marea, de forma tal que la existencia exclusiva de artes de pesca pelágica pueda ser verificada a bordo.
- b) Dar aviso en el momento en el que el buque se dispone a entrar a la zona de veda con los fines de captura exclusiva de una o ambas especies.
- c) Comunicar, con al menos 24 horas de anticipación, la fecha y puerto en que se realizará la descarga, con la finalidad de que la captura exclusiva de dichas especies pueda ser corroborada.
- d) Establecer la obligatoriedad de embarcar un observador científico a bordo, de conformidad con la disponibilidad del INIDEP.
- e) Considerar exclusivamente como área habilitada para tales prácticas de pesca al sector de veda de merluza determinado entre los paralelos 42° y 43° de latitud sur.
- f) Definir que el procedimiento indicado más arriba y la autorización para ingresar a la veda concluyen el 31 de octubre de 2016.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

## 6. LANGOSTINO

6.1. Audiencia con C.A.Pe.C.A. sobre temas relativos a la pesquería de langostino.

Durante el taller del día de ayer, y conforme lo decidido en el punto 5.1. del Acta CFP N° 18/16, se recibió en audiencia a los representantes de la Cámara de Armadores de Pesqueros Congeladores de la Argentina (C.A.Pe.C.A.), quienes expusieron sus inquietudes en torno al esfuerzo pesquero aplicado al langostino y la reformulación de proyectos pesqueros que involucren autorizaciones sobre esta especie; y reiteraron la solicitud de que se constituya la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Langostino a la mayor brevedad, y que se avance en el plan de manejo de esta pesquería de manera coordinada entre las jurisdicciones nacional y provinciales.

6.2. Capturas de langostino en aguas de jurisdicción nacional:

6.2.1. Nota INIDEP DNI N° 73/2016 (13/07/16) adjuntando el Informe Técnico Oficial N° 23/2016: "Resumen gráfico de las operaciones de pesca en aguas nacionales (28 de mayo al 10 de julio de 2016). Prospección de langostino en aguas nacionales entre las latitudes 44°00 S y 45°00 S (Acta CFP 18/2016)".

Se toma conocimiento de la nota de referencia a través de la cual se remite el Informe Técnico Oficial INIDEP N° 23/2016 y se informan los valores de la relación merluza-langostino.

Del Informe Técnico Oficial INIDEP N° 23/2016 surge que la producción de langostino correspondió mayoritariamente a las categorías comerciales L1 a L3, con un 93% de la producción reportada. Los rendimientos de langostino durante el mes de junio de 2014 y 2015 fueron mejores a los que actualmente se logran. En la temporada 2016 el rendimiento promedio para los 43 días reportados no sobrepasa los 3.500 kg/h.

En la Nota INIDEP DNI N° 73/16 se informa que, según los datos provistos por los observadores a bordo del INIDEP, los valores de la relación merluza-langostino fluctuaron entre 0,05 y 0,15.

A continuación se decide por unanimidad instruir a la Autoridad de Aplicación para que, en virtud de la información sobre la evolución de la pesquería que reciba del INIDEP en las próximas semanas, proceda al cierre total o parcial de la zona habilitada a la pesca en el caso que los datos informados así lo recomienden.

6.2.2. Nota INIDEP DNI N° 72/2016 (12/07/16) emitiendo opinión técnica respecto de la posibilidad de habilitar a la pesca de langostino dentro de la zona de veda permanente de merluza al norte del 44° LS. Se toma conocimiento de la nota del INIDEP, remitida al CFP en respuesta al requerimiento efectuado en los puntos 2.1.3. y 2.1.4. del Acta CFP



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**N° 19/16, con la opinión técnica sobre la posibilidad de habilitar la pesca de langostino (*Pleoticus muelleri*) en la zona de veda permanente de merluza al norte del paralelo 44° de latitud Sur.**

Al respecto, el Instituto manifiesta que desconoce la disponibilidad del recurso dentro de la zona, así como la relación merluza/langostino que pudiera resultar de las operaciones de pesca de los buques tangoneros, por esta razón recomienda la realización previa de una prospección de langostino de cuatro días de duración, tal como se ha realizado en ocasiones anteriores, entre los 44° y 43° de latitud Sur, los 64° y 61°30' de longitud Oeste, sujeta a determinadas condiciones y metodología de trabajo.

A partir de lo expuesto se decide por unanimidad autorizar la realización de una prospección de langostino (*Pleoticus muelleri*) en aguas de jurisdicción nacional, sujeta a las siguientes condiciones:

- Área a prospectar: entre los paralelos 44° y 43° de latitud Sur y los meridianos 64° y 61°30' de longitud Oeste.
- Inicio: a partir de la hora 0:00 del día martes 2 de agosto próximo, con un horario de comienzo de las operaciones de pesca a las 8:00 horas.
- Duración: la prospección tendrá una duración total de cuatro (4) días efectivos de pesca.
- Buques: 10 buques, los que deberán realizar el trabajo de búsqueda de concentraciones de langostino en toda el área a prospectar. El CFP instruye a la DNCP para que proceda a la designación de los buques que tengan observador a bordo el día 1° de agosto próximo, dando prioridad a los que no han participado en la prospección anterior. En caso de no completarse el cupo con estos buques deberá realizarse un sorteo para nominar el resto de los buques mediante un orden de prelación. Los buques que se postulen para participar de la prospección deberán anotarse hasta el día 29 de julio próximo a las 17:00 horas.
- Los barcos designados para la prospección deben contar con sistema de envío de correo electrónico para que el observador pueda enviar la información diariamente al INIDEP. El observador debe poder utilizar la radio para comunicarse en caso de considerarlo necesario.
- Deberán cumplirse los requerimientos de información a obtener y comunicar diariamente por parte de los observadores científicos a bordo de los barcos tangoneros, conforme lo establece el plan propuesto por el INIDEP en la Nota DNI N° 72/2016.
- Los observadores deberán permanecer embarcados en caso de habilitarse el área prospectada para la captura de langostino, realizando tareas normales de pesca y cumpliendo en ese caso las actividades previstas en el plan propuesto por el INIDEP en la Nota DNI N° 72/2016.
- Las demás condiciones fijadas por la Autoridad de Aplicación.

El INIDEP deberá proveer la información sobre los resultados de la prospección al CFP en cuanto la tenga disponible.

La DNCP podrá acortar la duración de la prospección en caso de verificarse una alta concentración de merluza común o un bajo rendimiento de langostino.

Finalmente se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación para que, una vez que finalice la prospección que se autoriza en la presente acta y se cuente con los datos sobre los resultados, en el caso que éstos así lo permitan, proceda a la apertura del área prospectada para la pesca de langostino. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y al INIDEP.

6.3. Captura de langostino en aguas del AIER y hasta los 64° W: Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut (12/07/16) solicitando la modificación del punto 5.3.2. del Acta CFP N° 18/16. Se toma conocimiento de la nota de la referencia. El Representante de la Provincia del Chubut explica que la solicitud que se efectúa a través de la misma consiste en la modificación del límite de 30 metros de eslora, establecido en el último párrafo del punto 5.3.2. del Acta CFP N° 18/16, para los veinte buques a designar por la DNCP en caso de que se produzca la apertura a la pesca de las aguas que se están prospectando en jurisdicción nacional entre los paralelos 44° y 45° de latitud Sur, y desde el límite Este del AIER hasta los 64° de longitud Oeste, a fin de que se reemplace el mismo por un límite de 21 metros, como se

*[Firmas manuscritas]*



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



estableció para la zona del AIER, para no incrementar el esfuerzo pesquero en una zona sensible. Al respecto, se decide por mayoría con la abstención del Representante de la Provincia de Buenos Aires, complementar la decisión adoptada en el punto 5.3.2. del Acta CFP N° 18/16 estableciendo que, una vez finalizada la prospección autorizada en la zona, y en el caso que los resultados así lo aconsejen, se proceda a la apertura de las aguas de jurisdicción nacional comprendidas, entre los paralelos 44° y 45° de latitud Sur, desde el límite Este del AIER y hasta los 64° de longitud Oeste, para un número limitado de 20 embarcaciones fresqueras menores a 30 metros de eslora a designar por la DNCP, dentro de las cuales solamente hasta 5 embarcaciones podrán tener más de 21 metros de eslora. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP.

## 8. TEMAS VARIOS

8.1. Nota de IBIOMAR-CONICET (15/06/16) remitiendo información de trabajos de investigación sobre la temática de gasterópodos en respuesta a la solicitud efectuada en el Acta CFP N° 15/16 (punto 6.2.).

Se recibe la información remitida por el Instituto de Biología de Organismos Marinos (IBIOMAR-CONICET) para ser analizada por los Consejeros. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que **remita la información recibida junto con la información remitida por el Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos, Almirante Storni (CIMAS) al INIDEP para iniciar un análisis con miras al posible desarrollo de esta pesquería.**

---

### Acta CFP N° 21/2016 del 04/08/2016

FO.NA.PE

#### 1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (01/08/16) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 28/07/16. Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 28/07/16 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$79.632.162,82.

Se asignan al INIDEP \$2.850.000.- los que deberán transferirse según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera, conforme el mismo disponga.

---

### Acta CFP N° 22/2016 del 04/08/2016

#### B. POLITICA DE INVESTIGACION PESQUERA

1. Proyecto UTF/ARG/018/ARG: Nota de la Representación de FAO en Argentina (12/07/16) remitiendo copia del Informe Final del Proyecto "Apoyo al Consejo Federal Pesquero para la formulación de la política de investigación pesquera y su aplicación tecnológica en la pesca".

Se toma conocimiento del informe preparado para el Gobierno de Argentina por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). En el mismo se exponen los resultados y recomendaciones del Proyecto "Apoyo al Consejo Federal Pesquero para la formulación de la política de investigación pesquera y su aplicación tecnológica en la pesca", implementado entre el 1° de septiembre de 2012 y el 31 de julio de 2015.

El objetivo general del proyecto fue la realización de un diagnóstico del sistema de investigación pesquera en el país y, a partir del mismo, proporcionar un marco estratégico de política de investigación pesquera marina actualizado. Todo ello, en sintonía con las



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

atribuciones que la Ley Federal de Pesca le ha otorgado al CFP y en concordancia con el Código de Conducta para la Pesca Responsable promovido por la FAO.

Los objetivos específicos que abordó el Proyecto fueron: elaborar un documento técnico de diagnóstico de la estructura y funcionamiento del sistema de investigación pesquera en el orden nacional y provincial; elaborar un documento técnico con la proposición de la Estrategia Nacional de Investigación Pesquera, como instrumento de la política de investigación pesquera y de desarrollo tecnológico de la pesca; y capacitar a un conjunto de funcionarios y personal científico y técnico de los organismos y agencias que componen el sector pesquero federal, nacional y provincial, en las distintas disciplinas de las ciencias pesqueras.

El Proyecto contó con la participación de los diferentes organismos del sector científico y académico especializado, y con los actores del sistema productivo. Ello ha tenido como propósito disponer de ámbitos de consulta y discusión para profundizar, a través del intercambio de información y experiencias, el conocimiento acerca de la situación actual y las necesidades para la articulación de un sistema nacional de investigación pesquera que responda a las exigencias del sector.

El CFP agradece el trabajo realizado por el equipo técnico del proyecto y cada uno de los participantes, cuyos aportes permiten contar con una herramienta de gran importancia para el desarrollo de la actividad pesquera argentina, y decide abocarse a su análisis en las próximas reuniones.

### 3. LANGOSTINO

3.2. Capturas de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota INIDEP DNI N° 82/2016 (01/08/16) adjuntando el Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 71/2016: "La temporada de langostino en 2016, jurisdicción nacional. Resumen de la información de langostino reportada entre el 10 y el 31 de julio de 2016."

Nota INIDEP DNI N° 76/2016 (02/08/16) adjuntando el Informe Técnico Oficial N° 25/2016: "Resumen de la información recopilada por los observadores del INIDEP a bordo de la flota langostinera sobre la captura incidental de merluza, en el área de veda permanente de juveniles de merluza (AVPJM) entre los días 28/05 al 10/07/2016."

Nota INIDEP (03/08/16) adjuntando el Informe Técnico Oficial N° 27/2016: "Actualización de la información obtenida por los observadores del INIDEP a bordo de la flota langostinera sobre la captura incidental de merluza, en el área de veda permanente de juveniles de merluza entre los días 28 de mayo al 24 de julio de 2016."

Se toma conocimiento de los informes remitidos por el INIDEP.

Del Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 71/16 surge que al 31/07/16 se registra un desembarco de langostino de casi 72.000 toneladas. Se actualiza la información disponible con los datos brindados por los observadores a bordo de la flota tangonera a partir del 10/07/16 sobre el área habilitada a la pesca entre los 44° y 45° de latitud Sur y los 64° y 61°30' de longitud Oeste. Los mayores rendimientos medios diarios de langostino por barco reportados corresponden al área comprendida entre los 44° y 44°35' y entre los 62°30' y 63°10'W. El máximo valor de captura media de langostino por día y barco reportado fue de 18.000 kg/día y máximo valor de CPUE media de langostino por día y barco fue de 15.000 kg/hr (ambos del 12/07).

Del último informe surge la evolución de la relación merluza-langostino (ITO 27/16) para el período 28/05 al 24/07 que varió entre 0.05 y 0.16. El bycatch de merluza estimado preliminarmente fue de 4.776 toneladas para el total del período.

A continuación se decide por unanimidad instruir a la Autoridad de Aplicación para que, en virtud de la información sobre la evolución de la pesquería que reciba del INIDEP en los próximos días, proceda al cierre total o parcial de la zona habilitada a la pesca en el caso que los datos informados así lo recomienden.

3.3. Captura de langostino en aguas del AIER y hasta los 64° W: Nota INIDEP DNI N° 86/2016 (04/08/16) adjuntando: Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 80: "Prospección de



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



langostino en jurisdicción nacional 44°00' – 45°00' S. Flota fresquera de Puerto Rawson". Se toma conocimiento del informe de la referencia del que surgen los resultados preliminares de la prospección realizada en el área habilitada en el punto 5.3.2. del Acta CFP N° 18/16, que inició el 8/07/16 y se extendió, en una primera instancia, hasta el 25/07/16 por cuestiones meteorológicas (del 15 al 22 de julio se suspendieron las salidas), y finalmente hasta el 02/08/16 para dar continuidad a las tareas prospectivas. Los resultados preliminares de la prospección en el área habilitada mostraron rendimientos variables de langostino. La flota concentró su operación entre los 44° y 45° S y entre los 64°30' y 64° W. Los primeros siete días de pesca efectiva se obtuvo un registro promedio máximo de CPUE de 3.278 kg/h, en el período 24 al 25 de julio fue de 9.424 kg/h y el 30/07 fue de 7.994 kg/h. El desembarque declarado por día de langostino para los diez primeros días varió entre 8.244 kg hasta 24.246 kg. En general, para los primeros siete días de pesca las categorías comerciales más representadas fueron L3, L2 y L4 en orden de importancia, mientras que para los días 23 al 25 de julio y 30 de julio más del 70% se encontró representado por las categorías comerciales L1 y L2. La relación merluza/langostino general calculada para los 12 días de pesca fue de 0.09. A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar la apertura del área prospectada a la pesca de langostino a partir de la hora 0:00 del día 5 de agosto próximo en las condiciones establecidas en el punto 5.3.2. del Acta CFP N° 18/16 y en el punto 6.3. del Acta CFP N° 20/16.

#### 5. VIEIRA PATAGONICA

**5.1. Resolución CFP N° 4/2008: Notas INIDEP DNI N° 68/2016 (12/07/16) y N° 87/2016 (04/08/16) en respuesta al requerimiento efectuado en el Acta CFP N° 12/16 (punto 2.2.) sobre los aspectos previstos en los artículos 13 y 14 de la citada resolución.**

En el punto 2.2. del Acta CFP N° 12/16 se solicitó al INIDEP una recomendación sobre el margen de tolerancia en la devolución al mar de los ejemplares de vieira patagónica de talla inferior a la comercial, prevista en el artículo 13 de la Resolución CFP N° 4/2008, como así también un ajuste en el tiempo de desplazamiento hacia otras áreas de pesca cuando la captura presenta un predominio en número de ejemplares de talla no comercial contemplado en el artículo 14 de la misma resolución.

Al respecto, el INIDEP sugiere mantener un margen de tolerancia del 20% de la captura total por lance como límite máximo para la retención de ejemplares de tallas no comerciales (menores a 55 mm Alto Total), y reducir a uno los días de pesca en áreas donde se observe mayoría de ejemplares de talla no comercial en las capturas, como así también evitar la revisita del área hasta haberse concretado una campaña de investigación dirigida a evaluar las estructuras de tallas presentes en la zona.

A continuación se decide por unanimidad aprobar las recomendaciones del INIDEP y se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se modifican los artículos 13 y 14 de la Resolución CFP N° 4/2008 ajustando sus disposiciones a las sugerencias del Instituto.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 9/2016.

#### 6. CRUSTACEOS BENTONICOS

Se decide reiterar la solicitud cursada al INIDEP (Nota CFP N° 202M/2016), de conformidad con la decisión adoptada en el punto 3.4. del Acta CFP N° 12/16, para que: **elabore un plan de campaña de investigación y/o campaña de evaluación en buques comerciales, en esta zona, para definir puntos de referencia basados en la abundancia del stock (punto 2 de la decisión citada); remita al CFP una actualización de las modificaciones a las medidas de ordenamiento y administración vigentes sobre esta pesquería (Resolución CFP N° 19/2008 y modificatorias), sugeridas en el Informe Técnico Oficial N° 27/2015 (punto 3 de la decisión referida); y emita opinión técnica sobre las condiciones para realizar pesca experimental en el Sector Patagónico Sur, en el marco de lo expuesto en los Informes Técnicos Oficiales N° 2/15 y N° 27/15 y de las solicitudes**



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**para llevar a cabo pesca experimental al sur del paralelo 48° S que la DNCP remitió oportunamente al Instituto para su análisis (punto 4 de la misma decisión).  
A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión precedente al Instituto.**

**E. INIDEP**

1. Nota INIDEP DNI N° 77/2016 (26/07/16) adjuntando: Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 69/2016: "Distribución, estructura poblacional y patrones migratorios del calamar (*Illex argentinus*, OMMASTREPHIDAE)." Se toma conocimiento del informe de la referencia.
2. Nota INIDEP (19/07/16) adjuntando Informe Técnico Oficial N° 24/2016: "Calamar. Pesquería 2016. Informe de situación al 18 de julio de 2016 (semana 29)." Se toma conocimiento del informe de la referencia.
3. Nota INIDEP (03/08/16) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 28/2016: "Calamar. Pesquería 2016. Informe de situación al 1 de agosto de 2016 (semana 31)." Se toma conocimiento del informe de la referencia.

---

**Acta CFP N° 23/2016 del 11/08/2016**

**2. LANGOSTINO**

2.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional: 2.1.1. Nota INIDEP DNI N° 91/2016 (05/08/16) informando los resultados de la prospección de langostino que se realiza entre los paralelos de 43° y 44° S y los meridianos de 61°30' y 64° W. Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que el INIDEP informa los resultados de los primeros tres días de la prospección de langostino autorizada en el Acta CFP N° 20/16, que se llevó a cabo del 2 al 5 de agosto pasado, entre los paralelos 43° y 44° de latitud Sur y los meridianos 64° y 61°30' de longitud Oeste.

Al respecto, el Instituto concluye que en función de los resultados de las capturas totales medias de langostino y merluza, que reflejan altos rendimientos de langostino, principalmente de las categorías comerciales L1 y L2, con una muy baja captura de fauna acompañante, el área podría ser habilitada para la pesca de langostino una vez finalizada la prospección.

2.1.2. Informe Técnico Oficial N° 32 (09/08/16): "Información obtenida por los observadores del INIDEP respecto de la captura incidental de merluza entre los días 2 y 5 de agosto de 2016 en la prospección dirigida al langostino patagónico." Se toma conocimiento del informe de la referencia en el que se analiza la información proveniente de la prospección llevada a cabo del 2 al 5 de agosto pasado entre los paralelos 43° y 44° de latitud Sur y los meridianos 64° y 61°30' de longitud Oeste. Del mismo surge que la relación merluza-langostino fue del 0,04.

2.1.3. Nota SSPyA (09/08/16) informando apertura de la zona prospectada entre los paralelos de 43° y 44° S y los meridianos de 61°30' y 64° W. Se toma conocimiento de la nota de la referencia, en la que la DNCP informa que, a partir de la información aportada por el INIDEP el día viernes 5 de agosto pasado, se procedió a la apertura a la pesca de langostino del área prospectada entre los paralelos 43° y 44° de latitud Sur y los meridianos 64° y 61°30' de longitud Oeste, a partir de la hora 0:00 del día sábado 6 de agosto pasado, para iniciar operaciones de pesca a partir de las 8:00 horas del mismo día.

A partir de lo expuesto y de la información remitida por el INIDEP y tomada conocimiento en los puntos 2.1.1. y 2.1.2. de la presente acta, se decide por unanimidad ratificar la decisión de



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

apertura del área prospectada, adoptada por la Autoridad de Aplicación y comunicada mediante la nota de la referencia.

2.1.4. Informe Técnico Oficial N° 34 (09/08/16): "Actualización de la información obtenida por los observadores del INIDEP a bordo de la flota langostinera sobre la captura incidental de merluza, en el área de veda permanente de juveniles de merluza, entre los días 28 de mayo al 31 de julio de 2016."

Del informe surge una disminución de los rendimientos de merluza y de la relación merluza langostino hacia el final del período: 0,12. La estimación del bycatch de merluza para el período total fue de 5.238 toneladas.

A partir de todo lo expuesto, se instruye a la Autoridad de Aplicación para que continúe efectuando un seguimiento sobre la evolución de la pesquería, a partir de la información que remita el INIDEP, y que, cuando los resultados sobre el impacto que esta pueda generar sobre el recurso merluza o sobre el propio langostino así lo aconsejen, proceda al cierre total o parcial de la zona habilitada a la pesca.

2.2. Captura de langostino en aguas del AIER y hasta los 64° W:

2.2.1. Nota SSPyA N° 525/16 (09/08/16) con Nota DNCP N° 677 (09/08/16) informando la apertura a la pesca de langostino del área de jurisdicción nacional comprendida entre los 44° y 45° S, el límite de la jurisdicción nacional y los 64° W.

Se toma conocimiento de las notas de la referencia en las que se informa que, en el marco de lo establecido en las Actas CFP Nros. 18/16, 20/16 y 22/16, se ha procedido a autorizar el ingreso de 20 buques al área prospectada para la captura de langostino, a partir de de la hora 0:00 del día viernes 5 de agosto pasado, para iniciar operaciones de pesca a partir de las 8:00 horas del mismo día. La Autoridad de Aplicación informa que se han recibido más solicitudes de buques para ingresar al área de jurisdicción nacional comprendida entre los meridianos 64° y 64°30' W y los paralelos 44° y 45° S. A fin de asegurar la equidad para el resto de los buques interesados en participar de la pesquería en esta área, se decide por mayoría, con la abstención del Representante de la Provincia de Buenos Aires, establecer un sistema de rotación de buques cada diez días, mediante un sorteo que llevará a cabo la DNCP, entre los buques que se encuentren inscriptos.

El Representante de la Provincia de Buenos Aires solicita que se suprima el límite de 20 buques establecido en el Acta CFP N° 18/16, a los efectos de asegurar la igualdad entre flotas y permitir la participación de todos los interesados. **Al respecto, se decide por unanimidad realizar una consulta al INIDEP sobre la petición efectuada por el Representante de la Provincia de Buenos Aires.** A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y al INIDEP.

2.2.2. Nota de la CAFACH (04/08/16) solicitando la apertura a la pesca del AIER y desde el límite exterior de la jurisdicción provincial hasta los 64° W, en aguas nacionales, al norte del 44°S. Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Cámara de la Flota Amarilla del Chubut (CAFACH), integrada por buques pesqueros de menos de 21 metros de eslora, solicita la apertura a la pesca de langostino para estos buques, en aguas nacionales, al norte del paralelo 44° de latitud Sur, el límite exterior de la jurisdicción provincial y el meridiano 64° de longitud Oeste. **Al respecto se instruye a la Coordinación Institucional para que remita la presentación al INIDEP solicitándole que emita opinión técnica sobre la propuesta.**

2.3. Nota de C.A.Pe.C.A. (05/08/16) solicitando una reunión urgente de la Comisión de Langostino. Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

La Autoridad de Aplicación informa que está previsto convocar a esta Comisión para el día 26 de agosto próximo. A tal fin se instruye a la Autoridad de Aplicación para que convoque a dos representantes por Cámara.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



#### 4. GASTERÓPODOS

**4.1. Nota INIDEP DNI N° 97/2016 (09/08/16) adjuntando el Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 81 (09/08/16): "Pesquerías de gasterópodos en Argentina: un estudio preliminar." Se recibe el informe de la referencia, remitido por el INIDEP en respuesta a lo requerido en el punto 8.1. del Acta CFP N° 20/16, para ser analizado por los Consejeros.**

---

#### **Acta CFP N° 24/2016 del 25/08/2016**

FO.NA.PE

##### 1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (22/08/16) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 18/08/16. Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 18/08/16 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$95.080.003,60.

Dado que el CFP ha distribuido a la fecha \$ 79.632.162,80, según consta en Actas CFP 4/16, 9/16, 13/16, 16/16 y 21/16 queda un saldo a distribuir de \$ 15.447.840,80.

Se asignan al INIDEP \$1.750.000.- los que deberán transferirse según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera, conforme el mismo disponga.

---

#### **Acta CFP N° 25/2016 del 25/08/2016**

#### A. POLITICA PESQUERA

##### 1. CAPTURA INCIDENTAL:

1.1. Nota SPACCyDS N° 125 (17/08/16) presentando el documento "Programa de Acción Nacional para Reducir la Interacción de las Tortugas Marinas con las Pesquerías en la República Argentina". Se recibe el documento Programa de Acción Nacional para Reducir la Interacción de las Tortugas Marinas con las Pesquerías en la República Argentina remitido por la Secretaría de Política Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable, del MAyDS, para su análisis. El mismo, junto con el Programa de Acción Nacional para Reducir la Interacción de las Tortugas Marinas con los Residuos Marinos en la República Argentina, conforman el Plan de Acción Nacional para la Conservación de las Tortugas Marinas en la República Argentina (PAN-TM). El mencionado Plan surge en el marco de la implementación de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT) que fue aprobada por Ley 26.600 de 2010 y ratificada en el año 2011. Fue elaborado en el año 2014 y tratado en un taller con organismos gubernamentales, miembros del sector científico y organizaciones no gubernamentales.

El Programa de Acción Nacional para Reducir la Interacción de las Tortugas Marinas con las Pesquerías en la República Argentina describe los marcos regulatorio e institucional, los aspectos biológicos de las tortugas marinas, las amenazas que enfrentan, especialmente las pesquerías, y las acciones propuestas durante el taller de 2014.

##### 2. CALAMAR

**2.1. Nota de C.A.Pe.C.A. (17/08/16) remitiendo informe técnico de la flota potera y la pesquería de calamar. Se toma conocimiento del informe de la referencia.**

**En relación con la solicitud efectuada por la Comisión de Seguimiento de revisión de las fechas de apertura a la pesca de calamar al norte y sur del paralelo 44° S, y de la**



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



**evolución de la pesquería en los últimos años, y a partir del Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 69/2016: "Distribución, estructura poblacional y patrones migratorios del calamar (*Illex argentinus*, OMMASTREPHIDAE)", recibido en el punto E.1. del Acta CFP N° 22/16, se decide solicitar al INIDEP que informe si es posible adelantar las fechas de apertura a la pesca de calamar en ambas zonas (norte y sur del paralelo 44° S) dispuestas por la Resolución SAGPyA N° 973/97, y en su caso en cuanto tiempo. A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional.**

### 3. LANGOSTINO

3.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota INIDEP DNI N° 99/2016 adjuntando Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 82/2016 (17/08/16): "Prospección de langostino, jurisdicción nacional, agosto 2016. Área entre 43°00' S y 44°00' S, (ACTA CFP N° 20/16). Resumen de la información de langostino reportada." Se toma conocimiento del informe de la referencia.

3.2. Captura de langostino en aguas del AIER y hasta los 64° W: Nota CUDAP S05:0027906/16: Nota SSPyA N° 544 (18/08/16) remitiendo nota de la Cámara de la Flota Amarilla del Chubut y la Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto Rawson con nómina de buques. Se toma conocimiento de la nota de la referencia. La Coordinación Institucional informa que la misma ya fue remitida en copia a la DNCP a los fines que correspondan.

3.3. Comisión de Seguimiento: Nota de CEPA, CAIPA y CAABPA (23/08/16) solicitando la postergación de la reunión de la Comisión. El Representante de la Provincia de Buenos Aires presenta y acompaña la nota de las Cámaras de la referencia solicitando la postergación de la reunión de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la pesquería de langostino (*Pleoticus muelleri*) convocada para el viernes 26 de agosto próximo, ya que la misma se superpone con el Primer Encuentro Regional de Logística Portuaria y Comercio Exterior.

Los Representantes de las Provincias de Chubut y Santa Cruz expresan que los representantes de sus jurisdicciones que concurrirán a la reunión ya se encuentran en viaje o en Buenos Aires. Los demás Consejeros manifiestan que dado el escaso tiempo disponible, ya que la reunión se llevará a cabo el día de mañana y lo expresado por los Representantes de Chubut y Santa Cruz, no será posible postergar la reunión en esta oportunidad.

### 4. MERLUZA COMUN

4.1. Nota SSPyA N° 522/16 (08/08/16) remitiendo nota de la Cámara de la Flota Amarilla del Chubut y la Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto Rawson solicitando se convoque a la Comisión de manejo del Área Interjurisdiccional de Esfuerzo Restringido (AIER). Tomado conocimiento de la nota de la referencia se decide girar la misma a la Autoridad de Aplicación a los fines que estime corresponder. A tal fin de instruye a la Coordinación Institucional.

### 5. CRUSTACEOS BENTONICOS

5.1. Nota INIDEP DNI N° 92/2016 (08/08/16) remitiendo el Informe Técnico Oficial N° 31/2016 (08/08/16): "Consideraciones técnicas sobre propuestas para realizar pesca experimental de centolla en el Sector Patagónico Sur" con algunos comentarios. Se toma conocimiento de la nota y el informe de la referencia para análisis de los Consejeros.

5.2. Nota INIDEP DNI N° 93/2016 (09/08/16) adjuntando:  
Informe Técnico Oficial N° 29/2016 (08/08/16): "Propuesta del INIDEP para la realización de una campaña de investigación de centolla, en el Sector Patagónico Central."



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**Informe Técnico Oficial N° 30/2016 (08/08/16): "Actualización de las medidas de ordenamiento y administración de la centolla del Sector Patagónico Central (Res. CFP N° 19/2008)."**

**Informe de Investigación N° 41/2016 (08/08/16): "Ciclo reproductivo de la centolla (Lithodes santolla) del Sector Patagónico Central."**

**[En respuesta a lo solicitado en el punto 6 del Acta 22/2016].**

Se toma conocimiento de los informes de la referencia para ser analizados por los Consejeros. En virtud de la propuesta para la realización de una campaña de investigación de centolla en el Sector Patagónico Central con los buques de la flota comercial (Informe Técnico Oficial N° 29/16), se instruye a la Autoridad de Aplicación para que convoque a la Comisión de Análisis y Seguimiento de las Pesquerías de Crustáceos Bentónicos a fin analizar y poner en marcha la misma.

## 6. ABADEJO

6.1. Informe Técnico Oficial N° 33/2016 (09/08/16): "Análisis de la pesquería comercial de abadejo y del estado de explotación del recurso. Sugerencias de medidas de manejo." Se toma conocimiento del informe de la referencia.

El mismo, en virtud de la situación preocupante del recurso y de sus características biológicas particulares sugiere algunas medidas tendientes a su recuperación, como mantener las restricciones en los cupos de captura de abadejo por marea y mes, evitar la pesca dirigida con redes de arrastre y otros artes en las zonas donde se concentra casi en forma exclusiva, ejercer el estricto control de la CMP, reforzar el muestreo y submuestreo de abadejo en la flota merluquera fresca y congeladora por parte de los Observadores del INIDEP, entre otras.

**En relación con la recomendación de evitar la pesca dirigida con redes de arrastre y otros artes en las zonas donde se concentra casi en forma exclusiva el recurso, se solicita al Instituto que brinde la ubicación geográfica precisa de los pozos y zonas que podrían ser objeto de tales restricciones a fin de continuar con el análisis y definición de las medidas de manejo para esta pesquería. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al INIDEP.**

---

## Acta CFP N° 26/2016 del 07/09/2016

### 2. CALAMAR

2.1. **Nota INIDEP DNI N° 103/2016 (02/09/16) en respuesta a la consulta efectuada en el Acta CFP N° 25/16 sobre la posibilidad de modificar las fechas de inicio de la temporada de calamar dispuestas por la Resolución SAGPyA N° 973/97.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que el INIDEP da respuesta a la consulta efectuada en el punto 2.1. del Acta CFP N° 25/16, sobre la posibilidad de adelantar las fechas de apertura a la pesca de calamar al norte y sur del paralelo 44° S en función de la evolución de la pesquería en los últimos años.

Al respecto el Instituto manifiesta que, teniendo en cuenta el análisis de la información sobre "Distribución, estructura poblacional y patrones migratorios del calamar (*Illex argentinus*, *Ommastrephidae*)" presentado en el Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 69/16, se informa que:

- Respecto de la unidad de manejo sur, cuya apertura se produce actualmente el 1° de febrero de cada año, la flota tradicionalmente pesca la Subpoblación Desovante de Verano (SDV) al comienzo de la temporada. Se trata de calamares próximos al final de su ciclo vital por lo que es posible adelantar la apertura al 1° de enero para permitir un mejor aprovechamiento de esta sub-población.

- Respecto de la unidad de manejo norte, cuya apertura opera actualmente el 1° de mayo de cada año, la flota captura la Subpoblación Bonaerense norpatagónica (SBNP) al comienzo de



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

la temporada. Se trata de calamares en madurez incipiente y avanzada que están migrando hacia el talud continental por lo que es posible adelantar la apertura al 1° de abril para permitir un mejor aprovechamiento de esta subpoblación antes de que complete su migración hacia aguas más profundas dificultando su captura por parte de la flota potera.

A partir de lo expuesto se acuerda dar tratamiento a un proyecto de resolución que incorpora estas consideraciones junto con las demás medidas de manejo vigentes para la especie, durante la próxima reunión del CFP.

### 3. LANGOSTINO

**3.1. Comisión de seguimiento: Nota DNPP N° 83 (31/08/16) remitiendo el Acta N° 1/2016 de la reunión de la Comisión de Seguimiento de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Langostino.** Se toma conocimiento del Acta de la reunión de la "Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Langostino", llevada a cabo el día 26 de agosto pasado.

En la misma se realizaron presentaciones sobre la evolución de la pesquería de langostino y sobre los datos de comercio exterior de la especie (por parte de la Dirección Nacional de Planificación Pesquera y el INIDEP) y sobre el by-catch de merluza en la pesquería y el incremento del desembarque total del recurso por parte del INIDEP.

Las cámaras y las autoridades de la provincia del Chubut hicieron entrega de una nota con algunos puntos para discutir en la próxima reunión de la Comisión. CEPA informó que también enviará a la Comisión, a la brevedad, una propuesta de temas a tratar en la próxima reunión.

**3.2. Captura de langostino en aguas del AIER y hasta los 64° W: Nota DNCP N° 873 (05/09/16)** elevando informe sobre las operaciones de pesca y nómina de buques autorizados a ingresar a la zona. Se toma conocimiento de la nota de la referencia mediante la que se eleva un informe de la Dirección de Control y Fiscalización de la DNCP sobre las operaciones de pesca y la nómina de los buques autorizados a operar en el AIER y hasta los 64°W a partir de las 8:00 horas del día 3 de septiembre pasado, conforme lo resuelto en las Actas CFP N° 18/16, 20/16 y 23/16.

**3.3. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota de C.A.Pe.C.A. (ingresada 05/09/16) solicitando la realización de una prospección de langostino entre los paralelos 42° y 43° de latitud Sur. Tomado conocimiento de la nota de la referencia se decide solicitar la opinión técnica del INIDEP sobre la propuesta.** A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al Instituto.

### 5. ANCHOITA

5.1. Nota de U.d.I.P.A. (11/08/16) referida a las condiciones para acceder a la zona de veda permanente de merluza para la pesca de especies pelágicas (Acta CFP N° 20/16).

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Unión de Intereses Pesqueros Argentinos (U.d.I.P.A.) solicita que, en relación con la decisión adoptada en el punto 4.1. del Acta CFP N° 20/2016, se evalúe la posibilidad de embarcar el observador en la siguiente marea dirigida a las especies caballa o anchoíta y no suspender un viaje cuando se debe acceder a la zona de veda en la mitad de una marea, tal como fue autorizado en el punto 5.2. d) del Acta CFP N° 33/2015. Al respecto, se decide por unanimidad responder a la petición manifestando que la autorización concedida en el Acta CFP N° 20/16 difiere con la del Acta CFP N° 33/2015, en que la primera fue adoptada con un mes y medio de anticipación a fin de prever, justamente, el cumplimiento de las condiciones necesarias para capturar las especies caballa o anchoíta dentro de la zona de veda permanente de juveniles de merluza común, tales como el aviso previo al inicio de la marea de la intencionalidad de dirigir la captura a estas especies a fin de verificar la existencia exclusiva de las artes de pesca pelágicas a bordo de los buques y, además, embarcar un observador científico a bordo de acuerdo con la disponibilidad del INIDEP.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

La autorización contenida en el Acta CFP N° 33/2015, fue concedida en las condiciones allí establecidas, por una única vez, a fin de que los buques pudieran ingresar al área de veda de merluza siguiendo el derrotero de los cardúmenes de anchoíta o caballa mientras realizaban la pesca dirigida a cualquiera de las dos especies, sin observador a bordo para las embarcaciones que se encontraban ya en marea, debido a que la temporada de pesca de las mismas se encontraba avanzada; y debiendo embarcar un observador a bordo en la siguiente marea. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que responda la petición en los términos expuestos.

## 6. CRUSTACEOS BENTONICOS

6.1. Nota de CENTOMAR S.A. (23/08/16) ratificando su interés en participar de la pesca experimental de crustáceos al sur del paralelo 48° S con el buque TALISMAN (M.N. 02263). Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

6.2. Nota de CRUSTACEOS DEL SUR S.A. (23/08/16) ratificando su interés en participar de la pesca experimental de crustáceos al sur del paralelo 48° S con el buque DUKAT (M.N. 02775). Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

## 8. VARIADO COSTERO

8.1. Informe GP N° 7/2016: "Informe 1er semestre Variado Costero, 2016. Agosto 2016." Se toma conocimiento del informe de la referencia.

## 10. TEMAS VARIOS

10.1. Nota SSPyA N° 611 (06/09/16) referida a la prueba piloto de líneas espantapájaros en la flota arrastrera para analizar la propuesta. Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la SSPyA propone llevar a cabo una reunión con especialistas involucrados en la prueba piloto llevada a cabo en el año 2015, en la flota arrastrera merlucera, para verificar la operatividad del uso de líneas espantapájaros que reduzcan la interacción de aves marinas con pesquerías.

**Al respecto, se decide convocar a los especialistas para el día jueves 29 de septiembre próximo a las 10:00 horas** y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la SSPyA.

---

### Acta CFP N° 27/2016 del 22/09/2016

## 2. CALAMAR

2.1. Nota de C.A.P.A. (12/09/16) solicitando se convoque a la Comisión de Seguimiento de Calamar para tratar el proyecto de resolución sobre modificación de fechas de apertura. Nota de C.A.P.A. (21/09/16) informando la opinión de la Cámara sobre las fechas de inicio de la temporada de calamar. Tomado conocimiento de ambas notas se instruye a la Coordinación Institucional para que convoque al Presidente de C.A.P.A. a una reunión con el CFP el día jueves 29 de septiembre próximo a las 16 horas.

## 3. LANGOSTINO

3.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional:

3.1.1. Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 88/2016 (15/09/2016): "Pesquería de langostino. Actividad de la flota tangonera en jurisdicción nacional entre 43°00' S y 45°00' S, mes de agosto de 2016. Resumen de la información de langostino reportada".



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 89/2016 (16/09/16): "Actualización de la información de la captura incidental de merluza en el período abril-agosto de 2016 obtenida por los observadores del INIDEP a bordo de la flota tangonera congeladora."

Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 90/2016 (19/09/2016): "Actualización de la información de la captura incidental de merluza en el período del 1° de abril al 11 de septiembre de 2016 obtenida por los observadores del INIDEP a bordo de la flota tangonera congeladora".

Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 91/2016 (20/09/2016): "Resumen de las operaciones de pesca de barcos langostineros en aguas nacionales reportadas del 01 al 17 de septiembre de 2016".

Se toma conocimiento de los informes.

**3.1.2. Nota INIDEP DNI Nro. 115 (12/09/16) en respuesta a la solicitud de opinión técnica sobre la posibilidad de llevar a cabo una prospección de langostino entre los paralelos 42° y 43° S. Se toma conocimiento de la nota del INIDEP, remitida al CFP en respuesta al requerimiento efectuado en el punto 3.3. del Acta CFP N° 26/16, con la opinión técnica sobre la posibilidad de realizar una prospección de langostino (*Pleoticus muelleri*) en la zona de veda permanente de merluza común entre los paralelos 42° y 43° de latitud Sur.**

Al respecto, el Instituto manifiesta que desconoce la disponibilidad del recurso dentro de la zona, así como la relación merluza/langostino que pudiera resultar de las operaciones de pesca de los buques tangoneros, por esta razón recomienda realización previa de una prospección de langostino de cinco días de duración, tal como se ha realizado en ocasiones anteriores, entre los 45° y 43° de latitud Sur, bajo ciertas condiciones y metodología.

A partir de lo expuesto se decide por unanimidad autorizar la realización de una prospección de langostino (*Pleoticus muelleri*) en aguas de jurisdicción nacional, sujeta a las siguientes condiciones:

- Área a prospectar: entre los paralelos 42° y 43° de latitud Sur y los meridianos 60° y 63° de longitud Oeste.
- Inicio: a partir de la hora 0:00 del día sábado 24 de septiembre próximo, con un horario de comienzo de las operaciones de pesca a las 8:00 horas.
- Duración: la prospección tendrá una duración total de cinco (5) días efectivos de pesca.
- Buques: 10 buques, los que deberán realizar el trabajo de búsqueda de concentraciones de langostino en toda el área a prospectar. El CFP instruye a la DNCP para que proceda a la designación de los buques que tengan observador a bordo. En caso de que el número de buques con observador a bordo sea mayor a 10 la DNCP deberá realizar un sorteo entre los mismos.
- Los barcos designados para la prospección deben contar con sistema de envío de correo electrónico para que el observador pueda enviar la información diariamente al INIDEP. El observador debe poder utilizar la radio para comunicarse en caso de considerarlo necesario.
- Deberán cumplirse los requerimientos de información a obtener y comunicar diariamente por parte de los observadores científicos a bordo de los barcos tangoneros, conforme lo establece el plan propuesto por el INIDEP en la Nota DNI N° 115/2016.
- Los observadores deberán permanecer embarcados en caso de habilitarse el área prospectada para la captura de langostino, realizando tareas normales de pesca y cumpliendo en ese caso las actividades previstas en el plan propuesto por el INIDEP en la Nota DNI N° 115/2016.
- Las demás condiciones fijadas por la Autoridad de Aplicación.

El INIDEP deberá proveer la información sobre los resultados de la prospección al CFP en cuanto la tenga disponible.

La DNCP podrá acortar la duración de la prospección en caso de verificarse una alta concentración de merluza común o un bajo rendimiento de langostino.

Finalmente se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación para que, una vez que finalice la prospección que se autoriza en la presente acta y se cuente con los datos sobre



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

los resultados, en el caso que éstos así lo permitan, proceda a la apertura del área prospectada para la pesca de langostino.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y al INIDEP.

**Por último se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite al INIDEP que, para la próxima semana, emita opinión técnica sobre la posibilidad de realizar una prospección en la Subárea III de la prospección llevada a cabo entre los paralelos 45° y 47° S (comprendida entre los paralelos 46°20' y el 47° S), cerrada a la pesca en el Acta CFP N° 18/16, y el número de buques para llevarla a cabo.**

3.2. Captura de langostino en aguas del AIER:

3.2.1. Nota de la CAFACH (04/08/16) solicitando la apertura a la pesca del AIER y desde el límite exterior de la jurisdicción provincial hasta los 64° W, en aguas nacionales, al norte del 44°S.

3.2.2. **Nota INIDEP DNI N° 104/16 (2/09/16) en respuesta a la consulta efectuada en el Acta CFP N° 23/16 sobre la posibilidad de habilitar la captura de langostino en aguas nacionales, al norte del paralelo 44° de latitud Sur, el límite exterior de la jurisdicción provincial y el meridiano 64° de longitud Oeste, para los buques de menos de 21 metros de eslora.**

3.2.3. Nota CUDAP S05:0033354/16: Nota SSPyA (21/09/16) remitiendo presentación de CAFACH solicitando la prospección y apertura a la pesca en aguas nacionales del AIER entre los paralelos 43°17' y 44° S y entre el límite exterior de jurisdicción provincial y el meridiano 64°30' W. Tomado conocimiento de las notas de los puntos 3.2.1. y 3.2.3.

En la Nota INIDEP DNI N° 104/16, en relación con la consulta efectuada por el CFP, el Instituto manifiesta que, como fuera expresado en ocasiones anteriores, resulta conveniente conocer previamente, a través de una prospección, si existen concentraciones de langostino accesible y vulnerable al arte de pesca utilizado por las embarcaciones mencionadas y en la zona solicitada, como así también la magnitud de la captura incidental de merluza que se produciría, bajo ciertas condiciones.

A partir de lo expuesto se decide por unanimidad autorizar la realización de una prospección de langostino (*Pleoticus muelleri*) en aguas nacionales del Área Interjurisdiccional de Esfuerzo Restringido (AIER) y hasta los 64°30' de longitud Oeste, sujeta a las siguientes condiciones:

- Área a prospectar: aguas nacionales del AIER entre los paralelos 43° y 44° de latitud Sur, entre el meridiano de 64°30'W y el límite de jurisdicción provincial.
- Inicio: a partir de la hora 0:00 del día sábado 24 de septiembre próximo, con un horario de comienzo de las operaciones de pesca a las 8:00 horas.
- Duración: la prospección tendrá una duración total de cuatro (4) días efectivos de pesca con fecha límite de finalización el día lunes 4 de octubre.
- Buques: 10 embarcaciones menores a 21 metros de eslora, que serán designadas por la Subsecretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, dando prioridad a aquellos que no han participado en la prospección anterior.
- Los barcos designados para la prospección deberán embarcar un Observador del INIDEP o personal técnico del Área de Extensión del INIDEP en Puerto Madryn cuando les sea requerido, o un Observador provincial designado por la Provincia del Chubut e informado a la DNCP para su embarque. Al arribo a puerto de cada embarcación el personal técnico designado coordinará el envío a la sede del INIDEP en Mar del Plata, de la información proveniente de la operatoria diaria de las embarcaciones participantes de la prospección. Adicionalmente podrán establecerse muestreos del desembarque en el caso que sea requerido. La información solicitada consistirá en la detallada en la Nota DNI N° 104/2016.
- Los patrones de los barcos en los cuales eventualmente no embarquen observadores y/o técnicos por razones operativas, deberán proveer la información detallada en la Nota DNI N° 104/2016 al responsable del Área de Extensión del INIDEP en Puerto Madryn. En estos casos se realizarán también muestreos de desembarque por parte del personal técnico del INIDEP destacado en la zona.

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



• Las demás condiciones fijadas por la Autoridad de Aplicación.

El INIDEP deberá proveer la información sobre los resultados de la prospección al CFP en cuanto la tenga disponible.

La DNCP podrá acortar la duración de la prospección en caso de verificarse una alta concentración de merluza común o un bajo rendimiento de langostino.

Finalmente se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación para que una vez que finalice la prospección autorizada precedentemente y se cuente con sus resultados, en el caso que éstos así lo aconsejen, proceda a la apertura del área prospectada para la pesca de langostino. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y al INIDEP.

## 7. CONDRICTIOS

7.1. Nota DNCP N° 952 (15/09/16) remitiendo Informe Final sobre la Experiencia Piloto de Condrictios dispuesta en Acta CFP N° 14/2016. Se tomado conocimiento de la nota de la referencia, en la que se expone el informe final sobre la Experiencia Piloto de Condrictios dispuesta en el Acta CFP N° 14/16, desarrollado sobre la base de la información proveniente de Partes de Pesca, Actas de Desembarco y Monitoreo Satelital, con los datos registrados en el Sistema General de Pesca.

**Al respecto, se instruye a la Coordinación Institucional para que remita la misma al INIDEP solicitándole un informe sobre el impacto observado en la pesquería de condrictios en el marco de la Prueba Piloto mencionada.**

## 8. CRUSTACEOS BENTONICOS

8.1. Nota DNPP N° 91 (15/09/16) remitiendo el Acta N° 8/2016 de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de las pesquerías de Crustáceos Bentónicos del 14/09/16. Se toma conocimiento del Acta N° 8/2016 de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de las pesquerías de Crustáceos Bentónicos llevada a cabo el día el 14/09/16 en la sede del CFP.

Durante la misma el INIDEP realizó una presentación del análisis de la pesquería en el Área II, en el que se ha evidenciado una disminución de las Capturas por Unidad de Esfuerzo (CPUE) y del potencial reproductivo de la especie. La Provincia del Chubut informó que el análisis efectuado dentro de su jurisdicción arrojó resultados similares.

En virtud de lo expuesto el INIDEP realizó una serie de recomendaciones biológicas con el objeto de propender a la recuperación del recurso en el área tales como atrasar el inicio de la temporada de pesca, disminuir las capturas y reducir el esfuerzo en el Área II. Las empresas del sector solicitaron que no se incremente el esfuerzo ni se incorporen más barcos en la pesquería, y que el retraso en el inicio de la temporada se realice de manera gradual. La Provincia del Chubut presentó un borrador de programa de monitoreo de la centolla en el Golfo San Jorge.

Durante la reunión se debatió ampliamente respecto de diferentes alternativas que permitan que la pesquería se mantenga a niveles sostenibles, considerando las restricciones del recurso y los factores económicos implicados. Se generó una propuesta común entre las empresas, el INIDEP y las Provincias para realizar una campaña en el Área II (articulando la propuesta del INIDEP con la de la Provincia del Chubut) a partir del día 15 de octubre próximo; y se analizó la posibilidad de realizar una prospección en el Área III una vez finalizada la campaña en el Área II. **A partir de todo lo expuesto, se instruye a la Coordinación Institucional para que convoque al INIDEP a una reunión con el CFP durante la semana próxima para analizar las propuestas expuestas en la reunión de la Comisión.**

8.2. Nota de WANCHESE ARGENTINA S.A. (19/09/16) reiterando su interés en participar de la pesca experimental de centolla en el Área III con el buque ATLANTIC EXPRESS (M.N. 02936). Se toma conocimiento de la nota de referencia.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**E. INIDEP**

1. Nota INIDEP DNI N° 106 (05/09/16) remitiendo: Informe Técnico Oficial N° 35/2016 (05/09/16): "Calamar. Pesquería 2016. Informe de situación al 29 de agosto de 2016 (semana 35)". Se toma conocimiento de la nota y el informe de la referencia.
  2. Nota INIDEP DNI N° 108 (05/09/16) remitiendo: Informe Técnico Oficial N° 36/2016 (05/09/16): "Análisis de indicadores de concentración bajo el sistema de cuotas, período 2010-2012": en el caso de la pesquería de merluza común) stock sur del paralelo 41° S)." Se toma conocimiento de la nota y el informe de la referencia.
  3. Nota INIDEP DNI N° 110 (05/09/16) remitiendo: Informe Técnico Oficial N° 37/2016 (06/09/16): "Evaluación del stock de caballa al sur de 39° S y recomendaciones de captura para el año 2016". Se toma conocimiento de la nota y el informe de la referencia.
  4. Nota INIDEP DNI N° 111 (06/09/16) remitiendo la publicación científica Marine Policy "Individual transferable quota in Argentina: Policy and performance". Se toma conocimiento de la nota y el informe de la referencia.
  5. Nota INIDEP DNI N° 118 (15/09/16) remitiendo: Informe de Técnico Oficial N° 38/2016 (15/09/16): "Análisis de la pesca comercial de caballa durante el año 2015 y estimación de parámetros biológico-pesqueros de interés". Se toma conocimiento de la nota y el informe de la referencia.
- 

*[Handwritten signature]*